

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

3735**135217**

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la creación, producción y desarrollo de proyectos audiovisuales, 2024.

BDNS (Identif.): 773046.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773046>).

Primero. Beneficiarios. Empresas o empresarios y empresarias individuales relacionados con la actividad audiovisual, que tengan su sede social y domicilio fiscal en la isla de Tenerife, y que estén dados de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT con anterioridad al 30 de junio de 2022 (excepto los solicitantes de la Modalidad C). En todos los casos, deben estar inscritos como productoras audiovisuales en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Ministerio de Cultura y Deporte.

Segundo. Objeto. Estas subvenciones pretenden contribuir a la financiación parcial de los gastos de producción de largometrajes y cortometrajes y de desarrollo de largometrajes cinematográficos, de imagen real y de animación, tanto de ficción como documental, que se realicen entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. Bases reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000022025 de 26 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 81 del 5 de julio de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/5-7-24/5-7-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0801.3343.47900 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024, por un importe de setecientos mil (700.000,00 €) euros. La cuantía de la subvención podrá consistir en un importe de 90 mil euros para la producción de largometrajes en la modalidad A; 45 mil euros si se trata de la modalidad B; en la modalidad C se establecen 10 mil euros para cortometrajes de imagen real o 15 mil euros si se trata de animación; y para la modalidad D, de desarrollo de largometrajes, 15 mil euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>.

Cada solicitante puede presentar hasta 5 proyectos y un máximo de 2 por modalidad; y en ningún caso un mismo solicitante podrá ser beneficiario de más de una subvención por modalidad ni más de tres proyectos de distintas modalidades. Junto con la solicitud se debe aportar el proyecto de actividad y el presupuesto de previsión de gastos e ingresos, así como el resto de documentación general recogida en la base 9.2 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos. Justificación: los proyectos subvencionados deberán justificarse con carácter inmediato una vez ejecutados y, en cualquier caso, antes de dos (2) meses desde su finalización. No subvencionable: Quedan excluidas de esta convocatoria las obras con contenido esencialmente publicitario, las de propaganda política, los noticiarios cinematográficos o las que por su contenido entren en la categoría de películas X. Asimismo, quedan excluidos de estas subvenciones los operadores de televisión u otros prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.